



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE ABRIL DE 2009 DE “BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA ISAAC PERAL DE CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES SENIOR” EN EL MARCO DE POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PREÁMBULO

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de Diciembre, señaló la investigación como el primer componente del servicio público de la educación superior, tras el esfuerzo realizado por todos los componentes del sistema universitario desde que se aprobara la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; acompañadas en el terreno de los hechos por los diferentes planes de investigación de la entonces Comunidad Europea, por el Plan Nacional y por las restantes ayudas de las comunidades autónomas y los contratos del sector privado. Todo ello ha configurado una masa crítica y creativa, que ha encontrado su acomodo en diferentes programas de investigación, entre los que merecen mentarse el *I3*, el *Ramón y Cajal*, o el *Juan de la Cierva*.

La más reciente L.O. 4/2007, de 12 de abril, que ha modificado la precedente Ley Orgánica de Universidades contempla con una cierta identidad y escasa precisión, al personal investigador, sin necesidad de que una parte de su función se dedique también a las labores docentes, siendo ello resultado del crecimiento realizado en estos últimos años en la investigación universitaria. El propio borrador de anteproyecto de la Ley de la Ciencia y la Tecnología estructura más sólidamente al personal investigador, añadiendo, incluso, la referencia a “investigadores distinguidos”, mentando para tal categoría a personas nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación científica y técnica para desarrollar proyectos científicos y tecnológicos singulares, acordes con las funciones y objetivos de entidad.

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) en cumplimiento de su compromiso social con la formación y contratación de Recursos Humanos en actividades de investigación, y siendo una de las Universidades españolas con mayor actividad investigadora en Programas de I+D+i regionales, nacionales y europeos, así como en su colaboración con los sectores empresariales y con las administraciones públicas, tiene como objetivo asegurar la excelencia en la investigación dentro del marco de estructuración de la actividad de I+D+i de la UPM y el fomento de la carrera investigadora.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

En este contexto desea establecer con carácter piloto el "**Programa ISAAC PERAL de Contratación de Investigadores Senior**" que permita la incorporación de Investigadores con experiencia contrastada que aglutinen a su alrededor a otros investigadores para fortalecimiento de la investigación de calidad en áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la UPM, contribuyendo con ello a la consecución del Espacio Europeo de Investigación.

El **Programa ISAAC PERAL** empleando financiación externa para potenciar objetivos de excelencia, y a la vez no perjudicar las legítimas expectativas de los implicados en el funcionamiento ordinario de la UPM, dará lugar a la contratación laboral general, pero singular, de investigadores de excelencia y alta cualificación. La incorporación de **Investigadores Senior** refleja la voluntad institucional de estructurar y complementar la contratación de investigadores para la UPM, en cumplimiento de la función propia del servicio público, con investigadores que posean una dilatada experiencia investigadora y de dirección de grupos de investigación en áreas en las que la UPM desea realizar un esfuerzo adicional con la creación de nuevos grupos de investigación.

Con la puesta en marcha con carácter piloto del **Programa ISAAC PERAL** se pretende, asimismo, incrementar la internacionalización de los recursos humanos investigadores existentes en la UPM como uno de los pilares de la excelencia investigadora, reforzándose a través del Programa de contratación de investigadores senior los itinerarios basados en diferentes contratos de Programas de la UE, Terceros Países y del Programa Propio de la UPM.

Más expresamente, el **Programa ISAAC PERAL** complementa las actuaciones de contratación de doctores que la UPM ha emprendido con las convocatorias anuales del programa I3, con el programa propio homologado al Juan de la Cierva, con el acuerdo para estabilizar a los doctores contratados en el programa Ramón y Cajal que desarrollen su actividad durante la tercera o cuarta anualidad del mismo y que posean el informe positivo del Ministerio correspondiente mediante la convocatoria incluida en el programa I3, y finalmente con las que, en el futuro, se puedan poner en marcha para la contratación de doctores que hayan leído recientemente su tesis doctoral y les permitan iniciar su actividad investigadora postdoctoral.

Todas ellas, son actuaciones que refuerzan el interés institucional en disponer de doctores contratados con actividad fundamentalmente investigadora que complementen las plantillas de personal docente doctor (ayudantes doctores, profesores contratados doctores, Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad) y ofrezcan el desarrollo de una "**carrera investigadora**" atractiva y reconocida en la UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

En la puesta en marcha de este Programa piloto, la UPM desea que sus convocatorias anuales se puedan realizar en colaboración con otras administraciones públicas (regional, nacional o comunitaria) así como con entidades privadas que colaboren con la UPM.

Por cuanto antecede y de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la UPM, de conformidad con los siguientes pilares de actuación:

- Calidad, impacto y visibilidad.
- Conexión con el Programa Marco (PM) de I+D de la Unión Europea (UE).
- Conexión con programas de investigación e intercambio de personal docente e investigador en UE y Terceros Países.
- Transferencia de la investigación al sector productivo.

DISPONGO

La publicación de las presentes **Bases Regulatoras del Programa ISAAC PERAL de Contratación de Investigadores Senior** cuyo articulado seguidamente se detalla:

1. Objeto y ámbito de estas bases regulatoras

El objeto de esta Resolución es establecer las bases regulatoras para la contratación de Investigadores Senior que se registrarán por el marco legal establecido en la UPM para otros contratos de personal docente e investigador, así como por las recomendaciones de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores.

El desarrollo de estas Bases se realizará mediante la publicación de convocatorias públicas con perfil determinado para cada uno de los contratos de Doctor Investigador Senior que se convoquen mediante resoluciones rectorales por la UPM.

2. Beneficiarios

Los investigadores candidatos, además de cumplir con los requisitos generales fijados en el Reglamento para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral de la UPM, cumplirán con los siguientes requisitos:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

1. Estar en posesión del grado de doctor, y haber transcurrido, más de 10 años desde la fecha de obtención del mismo, desarrollando efectivamente durante ese periodo actividad investigadora ininterrumpida.
2. Poseer experiencia investigadora dilatada en el área correspondiente al perfil de cada contrato convocado.
3. Haber desarrollado su actividad investigadora después de la obtención del doctorado, en Centros de Investigación extranjeros relevantes, durante al menos seis años, o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad o Centro de Investigación extranjeros y haber desarrollado actividad investigadora posterior en un centro de investigación extranjero relevante durante al menos tres años.
4. Disponer de experiencia acreditada en la dirección de grupos de investigación en instituciones universitarias o centros de investigación relevantes.

Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria correspondiente.

La documentación de apoyo constará de la "Guía del Candidato", "Preguntas Frecuentes" e "instancia de solicitud" que se publicarán conjuntamente con cada convocatoria.

3. Condiciones del Programa

3.1 La UPM contratará en régimen laboral general, con una base salarial que no será nunca inferior al de un Catedrático de Universidad, y un *complemento de Investigador Senior* en función de los resultados justificados ante la UPM y las entidades financiadoras, a los investigadores seleccionados para desarrollar, fundamentalmente, tareas de investigación. Los valores máximos y mínimos del *complemento de Investigador Senior*, serán aprobados anualmente por el Consejo Social y no podrán superar los límites máximos de lo que corresponda a los profesores universitarios.

Todos los contratos serán fijos y con dedicación a tiempo completo; el Investigador Senior estará asociado a un área de conocimiento y estará relacionado con un Departamento, Instituto Universitario de Investigación o Centro de Investigación de la UPM.

Los valores máximos y mínimos de retribución totales iniciales de los investigadores vendrán especificados en las convocatorias que realice la UPM y estarán relacionados con la experiencia investigadora exigida por la convocatoria del concurso.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

3.2 Al finalizar el segundo año se procederá a realizar una evaluación externa de su actividad investigadora mediante una Comisión Internacional de Evaluación, comprometiéndose la UPM, en caso de que ésta sea positiva, a mantener indefinidamente el *complemento de Investigador Senior* al que se refiere el apartado 3.1.

3.3 El Departamento, Instituto Universitario de Investigación, o Centro de Investigación, al que esté relacionado el investigador, en función de sus respectivas competencias, podrá, en su caso, previa autorización del Rector de la UPM, asignar tarea docente, fundamentalmente de postgrado, acorde y en coordinación con su actividad investigadora. A estos efectos se concederá la *venia docendi* en las condiciones indicadas en el apartado 8.

3.4 El investigador contratado contará con unos recursos adicionales de carácter temporal durante el primer año de su contratación que serán especificados en cada convocatoria, con el fin de permitirle iniciar su proyecto de investigación así como la obtención posterior de financiación procedente de recursos externos.

3.5 El investigador deberá mantener una visibilidad elevada de su actividad investigadora en el conjunto de la UPM y favorecer con ello un múltiple objetivo: incrementar el atractivo de la UPM con la incorporación de personal investigador de muy alto nivel, incrementar la obtención de recursos investigadores en convocatorias competitivas, incrementar las publicaciones científicas, y potenciar la colaboración con los grupos de investigación de la UPM.

4. Ejecución del Programa

4.1 Procedimiento de publicación, gestión y difusión del Programa

El desarrollo de las presentes Bases Reguladoras se realizará mediante convocatorias públicas, con perfil determinado para cada contrato convocado, que serán aprobadas previamente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Cada convocatoria de **Investigadores Senior** al amparo de las presentes Bases se publicará (en Inglés y Español) en el enlace **Noticias** y en el enlace **Investigadores** de la web de la UPM.

Las convocatorias se anunciarán, además, en la web de la UPM y en los Portales de Movilidad de los Investigadores – EURAXESS, en el portal de la Asociación de Alumnos *Erasmus Mundus* y difundidas a nivel Europeo a través de la *EUA* (European University

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

Association), así como, en función del presupuesto disponible, en medios de comunicación nacionales e internacionales especializados. Asimismo, a nivel nacional, se difundirán a través de la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y en Madrid+d (página web de la Comunidad de Madrid) así como en otros medios especializados nacionales e internacionales.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá realizarse la publicación y resolución de la convocatoria.

4.2 Procedimiento de Selección y Evaluación de Candidatos

Se nombrará una Comisión de Selección para cada uno de los contratos que se convoquen.

Cada Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Presidente, designado por el Rector de la UPM
- El Secretario (designado por el Rector de la UPM)
- Cuatro Vocales que sean científicos independientes y expertos en el área temática de cada contrato convocado.

El criterio principal utilizado en la selección de los miembros de la Comisión de Selección será el alto nivel de experiencia científica y su adecuada competencia en el área temática correspondiente. El conocimiento de la lengua inglesa también será tenido en cuenta. Para asegurar el igual trato de las solicitudes se seguirán las recomendaciones de selección de miembros de comités de evaluación del "Código de Conducta para la Selección de Investigadores".

Todos los Vocales serán seleccionados entre investigadores de entidades nacionales e internacionales que actúen en un determinado campo de investigación (al menos dos de ellos deberán estar desarrollando su labor investigadora en centros de investigación relevantes de fuera de España).

Uno de los Vocales podrá ser un representante del sector privado, seleccionado entre los socios de la industria que hayan cooperado con la UPM en proyectos de investigación internacionales relativos al área de la convocatoria.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

Al menos uno de los miembros de la Comisión de Selección será una mujer.

Los Vocales de la Comisión de Selección serán propuestos por la Comisión de Investigación de la UPM y oficialmente nombrados por el Rector de la UPM. Para asegurar la imparcialidad en la evaluación, a los candidatos a miembros de la Comisión de Selección se les requerirá de antemano que declaren cualquier conflicto de intereses; si los hubiera, se convocarán Vocales suplentes.

El funcionamiento de esta Comisión será supervisado por el Vicerrectorado de Investigación, que informará de sus resultados a la Comisión de Investigación de la UPM.

5. Organización del proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo en dos fases:

Fase 1

Cada propuesta será evaluada remotamente por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección. En la primera fase, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los informes preliminares de cada miembro. Se justificará cada calificación/evaluación.

El Presidente de cada Comisión será responsable de asegurar la preparación de un informe en el que quede reflejado el consenso alcanzado para cada solicitud. En caso de que no se lograra consenso, la decisión final se alcanzará con la mayoría de los votos, considerando, en caso de empate, voto de calidad el del Presidente. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán derecho a voto. Llegado a este punto en el proceso de selección, se confeccionará una lista con un máximo de 3 candidatos por cada propuesta ofertada.

Fase 2

En la segunda fase la Comisión actuará en base a entrevistas personales con los candidatos pre-seleccionados anteriormente y se emitirá la lista definitiva con el candidato propuesto y los candidatos suplentes si los hubiere. Las deliberaciones de la Comisión con los candidatos serán públicas.

En este segundo nivel de evaluación, se requerirá a cada candidato la preparación de una breve presentación de su propuesta y contestar a las preguntas relativas al proyecto

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

investigador que pretende llevar a cabo en la UPM, y también a las que tuvieran por objeto mostrar el conocimiento general relativo a la disciplina científica, y el reconocimiento de méritos adicionales tales como cualidades personales, motivación, dedicación, y desarrollo personal.

El plazo máximo para que la Comisión de Selección presente su propuesta de resolución será de tres meses contados a partir del cierre de cada convocatoria.

Las resoluciones de concesión se publicarán en la página web de la UPM con la relación de los candidatos seleccionados.

Los costes de viajes relativos a la asistencia de los candidatos a la entrevista personal serán cubiertos por la UPM.

6. Criterios de selección

La convocatoria de Investigadores Senior considerará los criterios que se concretan a continuación.

En la primera fase de cada Comisión de Selección se establecerán los siguientes criterios.

- a. Sobre el Proyecto: excelencia, innovación y valor científico del proyecto (así como los objetivos estratégicos de su disciplina), valor añadido a la investigación europea, calidad y relevancia de la propuesta para la sociedad.
- b. Sobre el CV del Solicitante: relevancia de su CV y experiencia investigadora en relación con la convocatoria; potencial individual de la persona; contribución científica y tecnológica del solicitante en su área de investigación. Se evaluarán publicaciones, participación y dirección de proyectos europeos y/o internacionales, así como otras experiencias docentes, de supervisión, de transferencia de conocimiento, o gestión en investigación, servicio público o movilidad transnacional.
- c. Sobre otros méritos adicionales: experiencia en el sector privado, motivación, dedicación, desarrollo personal. El conocimiento general será evaluado positivamente, así como la contribución al desarrollo de nuevos productos o patentes.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

En la Segunda Fase de cada Comisión de Selección se profundizará en los aspectos indicados con especial énfasis en la relevancia de la propuesta para el desarrollo de la carrera del propio investigador y la forma en que la propuesta podría contribuir a su continua mejora en el seno de la UPM.

7. Resolución y notificación

7.1 La concesión se efectuará mediante Resolución del Rector de la UPM a la vista de la propuesta elaborada por cada Comisión de Selección según se establece en los artículos anteriores.

Las decisiones de carácter científico y técnico adoptadas por la Comisión de Selección, no podrán ser objeto de revisión en caso de impugnación.

Esta Resolución, se notificará individualmente a los solicitantes seleccionados, con expresión del plazo máximo de incorporación a la UPM, que no podrá ser superior a tres meses desde la fecha de concesión, salvo justificación expresa del candidato, que será autorizada por el Vicerrector de Investigación. También se notificará la resolución a los solicitantes desestimados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Rector de la UPM, en el plazo de un mes, o alternativamente, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.

7.2 La Resolución de concesión de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la UPM, y se dará difusión a través de las páginas Web de la UPM, así como a través de los medios de difusión nacional e internacional que se estimen oportunos en la convocatoria.

8. Seguimiento

El proceso de evaluación externa de la actividad investigadora de cada Investigador Senior contratado, se llevará a cabo a los dos años de su contratación mediante una Comisión Internacional de Evaluación, designada y convocada al efecto por la UPM manteniendo la estructura mencionada en el apartado 4.2 de estas Bases Reguladoras.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

POLITÉCNICA

Los procedimientos concretos de actuación serán establecidos por el Vicerrectorado de Investigación. A efectos del mantenimiento de la "venia docendi", el investigador contratado puede presentar la acreditación como profesor contratado doctor u otra superior.

Si el resultado de la evaluación es positivo, la UPM se compromete a mantener indefinidamente el *complemento de Investigador Senior*.

9. Financiación

La financiación del Programa ISAAC PERAL de Contratación de Investigadores Senior será especificada en cada convocatoria.

10. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.

La UPM publicará la presente Resolución en el sitio Web de la UPM tanto en versión española como en inglés.